

**RV: Generación de Tutela en línea No 2924447**

Desde Yerson Alexander Urrego Garcia <yurregog@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 18/06/2025 13:29

Para Juzgado 21 Ejecución Penas Medidas Seguridad Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ejcp21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC angelica.angelc16@gmail.com <angelica.angelc16@gmail.com>

 1 archivo adjunto (366 KB)

SEC 16276 J21EPMS.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta y en atencion a las asignaciones de reparto para Despachos Judiciales se elabora el envio de:

ASIGNACIÓN REPARTO SECUENCIA: 16276



Centro de Servicios para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia

SE INFORMA QUE EL ARCHIVO DEL ESCRITO Y LOS ANEXOS FUERON APORTADOS POR EL SOLICITANTE AL DILIGENCIAR LOS DATOS EN EL APLICATIVO

Se advierte que, dada la competencia limitada del grupo de Reparto, se realizó la asignación del mismo, con base en los datos suministrados por el usuario.

El correo del cual se está enviando esta notificación es solo informativo, por lo mismo, cualquier inquietud que se tenga al respecto deberá ser entre las partes y el despacho judicial.



Al Sr. (a). Juez (a):
De manera atenta nos permitimos remitir para su respectivo tramite el presente asunto, el cual se sometió a reparto aleatorio, se adjunta el Acta de Reparto respectiva.



Al Sr(a). tutelante / accionante / usuario(a):
Informamos que su trámite ya está en conocimiento de un juez y en adelante cualquier asunto relacionado deberá ser tratado directamente con el Juzgado asignado.

Agradecemos de antemano su valiosa atención y diligencia,

Atentamente,



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial
de Bogotá



Solo imprimir este mensaje si es necesario.
Recicla y reduce el consumo de hojas.

Favor no responda este correo, es netamente informativo, razón por la cual no podrá utilizarse bajo ninguna circunstancia como una asesoría legal.
En caso de necesitar asesoría para su caso en particular, por favor comuníquese con el despacho judicial que lleva su proceso.

Yerson Alexander Urrego García

Auxiliar Administrativo

Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia – Bogotá

DESAJ de Bogotá

<https://www.ramajudicial.gov.co/portal/inicio>

Reparto Centro de Servicios Administrativos - Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Familia y Laborales

De: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bogotá <apptutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 18 de junio de 2025 12:12

Para: Yerson Alexander Urrego Garcia <yurregog@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 2924447

EL CORREO DEL CUAL SE ESTÁ ENVIANDO ESTA NOTIFICACIÓN ES SOLO INFORMATIVO

TENGA EN CUENTA QUE EL LINK DE ACCESO A LOS ARCHIVOS DE LA DEMANDA Y/O TUTELA ESTÁN EN EL CUERPO DEL MENSAJE AL FINAL DE LA TRAZABILIDAD DE ESTE CORREO.

Cordial saludo,

Dada la competencia del grupo de Reparto, se realizó la asignación del mismo, basándose en los datos suministrados por el usuario en el formulario diligenciado en línea, por ende, cualquier asunto, faltante o inexactitud, debe tratarse en adelante en lo que a derecho corresponda, directamente entre el despacho judicial y usuario. - Es importante aclarar que es responsabilidad del usuario judicial registrar la información exacta, completa y veraz de conformidad a lo establecido en la [LEY 1564 DE 2012](#) (Código General del Proceso), y la [LEY 2213 DE 2022](#) "(...) y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales (...)" , y demás normatividad relacionada -.

Al Sr(a). Juez(a): De manera atenta nos permitimos remitir para su respectivo trámite el presente asunto, el cual se sometió a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo con la Secuencia relacionada en el Acta de Reparto adjunta. Recuerde que no podemos modificar ni anexar información distinta a la aportada en el formulario, es por ello que es únicamente el peticionario es quien podrá responder ante cualquier requerimiento adicional.

NOTA: En caso de que **NO** se adjunte o visualice el Acta de Reparto, solicitarla a la siguiente dirección electrónica cseradmvcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co (dándole reenviar a este correo sin cambiar el asunto).

Al Sr(a). demandante / accionante / usuario(a): Informamos que su trámite ya está en conocimiento del Juez mencionado en el Acta de Reparto adjunta y en adelante cualquier asunto relacionado deberá ser tratado directamente con dicho despacho judicial, para lo cual el listado de correos a nivel nacional lo encuentra en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1300>.

Sugerimos utilizar la consulta nacional unificada en: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/Index> en donde podrán encontrar no solo la información de los Juzgados Municipales, Pequeñas Causas y de Circuito de Bogotá de las especialidades Civil, Laboral y de Familia, sino de todas las especialidades, categorías y en todo el territorio nacional, donde podrá visualizar el tipo de demanda y el estado del proceso.

PARA OTROS ASUNTOS LOS CORREOS DISPUESTOS SON:



Solicitud copia acta de reparto e información	Centro Servicios Administrativos Civil Familia - Bogotá - Bogotá D.C. cseradmvcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soporte Técnico demandas	Soporte Demanda en Línea soportedemandaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co
Soporte Técnico tutelas	Soporte Tutela y Hábeas Corpus en Línea Rama Judicial soportetutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co
Devoluciones y remisiones por competencia y otros	TRAMITES PARA JUZGADOS ESPECIALIDADES CIVIL, LABORAL, FAMILIA BOGOTA (office.com)

Agradecemos de antemano su valiosa atención y diligencia,

Atentamente,

**Reparto Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Familia y Laborales**

De: Tutela En Línea 01 <tutelaenlinea1@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 18 de junio de 2025 11:10

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bogotá <apptutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; angelica.angelc16@gmail.com <angelica.angelc16@gmail.com>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 2924447

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 2924447

Lugar donde se interpone la tutela.

Departamento: BOGOTA.

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Lugar donde se vulneraron los derechos.

Departamento: BOGOTA.

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Accionante: ANGELICA ANGEL CEBALLOS Identificado con documento: 1026263819

Correo Electrónico Accionante : angelica.angelc16@gmail.com

Teléfono del accionante : 3138547165

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA- Nit: 8999990689,

Correo Electrónico:

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: SI

Derechos:

DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, DERECHO DE PETICIÓN,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señor

CONSEJO DE ESTADO-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

E. S. D.

Referencia:

ACCION DE TUTELA DERECHO A LA SALUD, LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL, FISICA Y PSICOLOGICA

Accionante: ANGELICA ANGEL CEBALLOS

Accionados: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL
ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA.

ANGELICA ANGEL CEBALLOS, mayor de edad, identificada con la CC 1026263819, domiciliada en la ciudad de Bogotá, en mi calidad de inscrita en el concurso que se adelanta en virtud de la Convocatoria 27: Funcionarios de Carrera de la Rama Judicial, aspirante al cargo de Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple – Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias, manifiesto formalmente que en ejercicio de la Acción de Tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política y reglamentada por el Decreto 2591 de 1991, por medio del presente escrito formulo la presente en contra de las entidades CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL y la ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA, con el fin de obtener el amparo judicial del derecho fundamental al debido proceso, a la igualdad y al derecho de petición, fundamentada en los siguientes:

HECHOS

1. Mediante Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018 la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura convocó a concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial Convocatoria No. 27.
2. Me inscribí al cargo de Juez Civil Municipal - Juez de Pequeñas Causas y competencia múltiple – Juez Civil Municipal de ejecución de sentencias.
3. Me encuentro actualmente cursando el IX Curso de Formación Judicial Inicial ofrecido por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, el cual se ha desarrollado en modalidad virtual con diversas actividades académicas, incluyendo evaluaciones.
4. Todas las evaluaciones previas (fase general y las 4 fases especializadas) han sido notificadas con una anticipación prudente, no inferior a tres (3) meses, con envío oportuno de instructivos y lineamientos claros sobre su desarrollo.
5. Sin embargo, la evaluación final —la más importante del curso— ha sido anunciada como presencial y se ha señalado que en la ciudad de Bogotá se llevará a cabo el 20 o el 27 de julio de 2025, sin que hasta la fecha (a menos de un mes) se haya definido una fecha única y concreta ni se hayan comunicado los detalles logísticos para su presentación.
6. A diferencia de Bogotá, en otras ciudades del país los participantes ya conocen desde hace más de cinco meses la fecha exacta de presentación de la prueba.
7. He solicitado por escrito, mediante derecho de petición, que se me informe de manera concreta la fecha en que deberé presentar la evaluación en Bogotá, sin recibir una respuesta de fondo, más allá de indicaciones generales de que “se comunicará por los canales oficiales”.

8. Esta situación me genera una afectación grave, pues actualmente residio en el exterior por motivos de estudios de posgrado, y un examen de esta magnitud requiere planificación anticipada, tanto por los altos costos de traslado como por compromisos académicos y laborales.
9. El proceso de formación judicial en el que participo inició desde 2018 y ha estado marcado por múltiples aplazamientos y situaciones que han exigido gran flexibilidad y esfuerzo por parte de los discentes, quienes hemos continuado con compromiso a pesar de las dificultades.
10. En atención a lo anterior, acudo al mecanismo de acción de tutela como el único recurso a mi alcance para que sean salvaguardados los derechos fundamentales, ordenando a las entidades tuteladas la planificación ordenada de las actividades finales del curso y publicidad con la antelación prudente que permita a los discentes realizar las actividades que les correspondan para asistir a dichas actividades sin contratiempos ni cargas adicionales y excesivas.

DERECHOS VULNERADOS

De lo narrado se establece la violación a los siguientes Derechos Fundamentales consagrados en la Constitución Política y en Tratados Internacionales que versan sobre Derechos Humanos y que conforme lo ordena en art. 93 de nuestra Carta prevalecen sobre el orden interno y que los derechos y deberes consagrados en nuestra Constitución deben interpretarse conforme a los Tratados Internacionales ratificados por nuestro país.

- Derecho de petición (Artículo 23 Constitución Política): al no dar respuesta de fondo a la solicitud específica sobre la fecha del examen.
- Derecho a la igualdad (Artículo 13 Constitución Política): ya que a los discentes de otras ciudades sí se les ha informado con claridad la fecha exacta, lo que nos pone a los de Bogotá en desventaja frente a la organización de nuestras agendas y compromisos.
- Debido proceso (Artículo 29 Constitución Política): pues esta evaluación, siendo definitiva, no ha sido informada bajo los mismos criterios de claridad y anticipación que las anteriores, vulnerando la transparencia y previsibilidad que deben guiar este tipo de procesos académicos.

ARGUMENTOS

La situación vivida por los participantes del IX Curso de Formación Judicial Inicial, particularmente quienes seleccionamos la ciudad de Bogotá como sede para la evaluación final presencial, evidencia una clara vulneración de derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política de Colombia, en especial el derecho al debido proceso, el derecho de petición y el derecho a la igualdad. Más allá de una omisión administrativa, lo que se configura es una carga desproporcionada e injustificada sobre los discentes, incompatible con los principios de buena fe, seguridad jurídica y confianza legítima que deben regir todo procedimiento estatal, aún más en contextos de formación judicial.

En primer lugar, el derecho al debido proceso (Art. 29 de la Constitución) implica no solo garantías en el ámbito judicial, sino también en los procedimientos administrativos y académicos que afectan los derechos e intereses de los ciudadanos. En este caso, la evaluación final representa la culminación de un proceso formativo complejo y altamente exigente, que ha demandado de los discentes no solo compromiso académico, sino también capacidad de adaptación ante los continuos cambios y aplazamientos que han caracterizado el curso desde su convocatoria inicial en el año 2018. La falta de claridad en la información, la ausencia de una fecha única definida para Bogotá, y la notificación tardía de condiciones logísticas mínimas vulneran el principio de seguridad jurídica y dificultan la planeación necesaria para la participación informada y efectiva de quienes, como en mi caso, residen actualmente en el exterior o tienen compromisos laborales y académicos previamente adquiridos.

El derecho a la igualdad (Art. 13 C.P.) también se ve afectado. A los discentes de otras ciudades del país se les ha garantizado desde hace más de cinco meses una fecha única, fija y clara para presentar su evaluación. En contraste, quienes seleccionamos Bogotá enfrentamos una incertidumbre perjudicial, pues a menos de un mes de las fechas tentativas (20 o 27 de julio), no contamos con una confirmación oficial ni con los detalles básicos para organizar nuestro desplazamiento o gestionar nuestras responsabilidades. Esta disparidad en el trato no tiene justificación razonable y, en cambio, perpetúa una desigualdad estructural entre los participantes del mismo proceso, generando un trato inequitativo a un grupo claramente determinado.

Adicionalmente, el derecho de petición (Art. 23 C.P.) ha sido vulnerado, toda vez que presenté una solicitud formal en busca de una fecha específica para poder programar con anticipación mi viaje y adecuar mis compromisos académicos. Sin embargo, la respuesta recibida no resolvió de fondo mi requerimiento, limitándose a una declaración general sobre futuras publicaciones en medios oficiales, sin ofrecer certeza ni respuesta concreta. La jurisprudencia constitucional ha sido enfática en señalar que el derecho de petición implica recibir una respuesta clara, de fondo, congruente y oportuna (T-377 de 2002, Corte Constitucional).

Cabe señalar que esta situación no puede analizarse de manera aislada, sino en el marco de un curso-concurso que ha sido objeto de innumerables aplazamientos, reprogramaciones e irregularidades desde su inicio. Desde 2018, cientos de discentes hemos permanecido vinculados al proceso, haciendo sacrificios personales, profesionales y económicos significativos. Esta carga histórica acumulada, sumada a la incertidumbre actual sobre el examen final, configura una afectación desproporcionada de los principios de buena fe y confianza legítima, en contravía del estándar mínimo que debe garantizar la administración pública, especialmente cuando se trata de un proceso de formación judicial que exige ejemplo institucional.

Por lo anterior, solicito respetuosamente que la Honorable Corte reconozca la vulneración de estos derechos fundamentales y adopte las medidas necesarias para garantizar un trato justo, equitativo y conforme con el debido proceso para los discentes de Bogotá, entre ellas, el aplazamiento de la evaluación final presencial en esta ciudad y la notificación oportuna, con no menos de tres (3) meses de anticipación, de la fecha, lugar y condiciones logísticas para su realización, en condiciones equivalentes a las ofrecidas en las demás ciudades del país.

MEDIDA PROVISIONAL

Solicito respetuosamente como medida provisional el aplazamiento inmediato de la evaluación final presencial del IX Curso de Formación Judicial Inicial, programada para los días 20 y 27 de julio de 2025 en la ciudad de Bogotá, hasta tanto se resuelva de fondo esta acción de tutela. Esta medida es urgente para evitar la inminente vulneración de mis derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad y al derecho de petición.

A la fecha, no se ha recibido una notificación oficial sobre la fecha definitiva ni las condiciones logísticas de la evaluación, lo cual impide una adecuada preparación y genera incertidumbre. Mientras los participantes de otras ciudades conocen su fecha desde hace más de cinco meses, los de Bogotá seguimos sin información clara a menos de un mes del examen, lo que constituye un trato desigual y una carga desproporcionada, especialmente para quienes, como yo, residimos en el exterior o tenemos compromisos laborales y académicos que requieren planificación anticipada.

Solicito que se ordene a la Escuela Judicial aplazar la prueba y garantizar su programación con al menos tres (3) meses de antelación, notificando de forma individual a cada discente de la sede Bogotá. Esta es la única forma de evitar un perjuicio irremediable y asegurar que el proceso de evaluación se realice en condiciones de equidad, transparencia y respeto a los derechos

fundamentales.

PRETENSIONES

Por lo expuesto, respetuosamente solicito al Juzgado que:

1. Ordene a la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla que re programe la evaluación final presencial en Bogotá, notificando con al menos tres (3) meses de antelación a todos los discentes registrados en dicha sede, incluyendo a la suscrita.
2. Se ordene informar de forma concreta y detallada la fecha, hora, lugar y condiciones logísticas para la presentación de la evaluación final en Bogotá, garantizando la planificación adecuada.
3. Se oficie a la entidad accionada para que, en el término de ley, rinda el informe correspondiente.

PRUEBAS

- Avisos de reprogramación de las diferentes actividades académicas en desarrollo del curso.

JURAMENTO:

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial

NOTIFICACIONES:

Cualquier información podrá ser comunicada mediante:

CORREO ELECTRONICO angelica.angelc16@gmail.com
TEL. 3138547165

Atentamente,

Angelica Angel L

ANGELICA ANGEL

1026263819

Programa Especialidad Civil y Restitución de Tierras

ANGELICA ANGEL

1026263819

▼ General

[Colapsar todo](#)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



IX CURSO
DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL
PARA JUECES Y MAGISTRADOS DE LA REPÚBLICA
COLOMBIA

Escuela Judicial
"Rodrigo Lara Bonilla"



Especialidad Civil y Restitución de Tierras



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



IX CURSO
DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL
PARA JUECES Y MAGISTRADOS DE LA REPÚBLICA
COLOMBIA

Escuela Judicial
"Rodrigo Lara Bonilla"



La evaluación oral presencial en sede ya tiene fechas confirmadas:

- 📍 Bucaramanga y Cali: 6 de julio de 2025
- 📍 Medellín y Barranquilla: 13 de julio de 2025
- 📍 Bogotá: 20 y 27 de julio de 2025

Pronto recibirás más información sobre el desarrollo de esta evaluación.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



IX CURSO
DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL
PARA JUECES Y MAGISTRADOS DE LA REPÚBLICA
COLOMBIA

Escuela Judicial
"Rodrigo Lara Bonilla"



Estimado/a discente,

durante la Semana Santa, el acceso al Campus Virtual del IX Curso de Formación Judicial Inicial **estará habilitado únicamente para fines de repaso**. Cabe señalar que dicho acceso **no** será considerado como consumo de contenidos académicos.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Escuela Judicial
"Rodrigo Lara Bonilla"



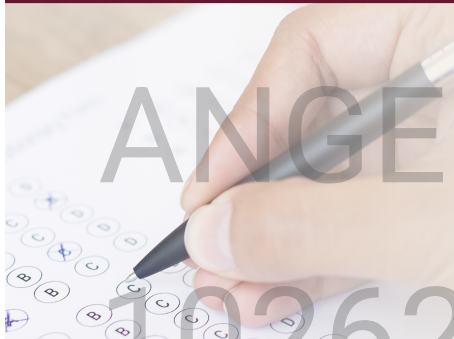
Recuerda que el periodo de consumo de las unidades 3 y 4 de la Subfase Especializada será del **22 de marzo al 22 de junio de 2025**. El ingreso a la plataforma se realizará desde las **00:00 horas del 22 de marzo del 2025**.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Escuela Judicial
"Rodrigo Lara Bonilla"



Recuerda que la **evaluación de la subfase especializada (análisis individual y análisis jurisprudencial o de casos)** constará de **52 preguntas en total**, distribuidas de la siguiente manera:

Evaluación de las unidades 1 y 2

♦ 16 de marzo: 26 preguntas (13 por unidad)

Evaluación de las unidades 3 y 4

♦ 29 de junio: 26 preguntas (13 por unidad)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Escuela Judicial
"Rodrigo Lara Bonilla"

**Revise el paso a paso
instalación
del Aplicativo para
Windows y MAC.**





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



IX CURSO
DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL
PARA JUECES Y MAGISTRADOS DE LA REPÚBLICA
COLOMBIA

Escuela Judicial
"Rodrigo Lara Bonilla"

Evaluación unidades 1 y 2 de la Subfase Especializada

Estimado(a) discente,

recuerda que el próximo **16 de marzo de 2025** en el horario de **8:00 a. m. a 10:00 a. m.**, se llevará a cabo la evaluación de las unidades 1 y 2 correspondiente a la Subfase Especializada.

La autenticación estará disponible a partir de las **6:00 a. m. a través del campus virtual**.

Ingresa con anticipación

Los canales de atención autorizados para consultas durante la evaluación son:

- **Chat de soporte** del aplicativo de la evaluación.
- **Mesa de ayuda:**
<https://soporte.ix-cursoformacionjudicial.com/>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



IX CURSO
DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL
PARA JUECES Y MAGISTRADOS DE LA REPÚBLICA
COLOMBIA

Escuela Judicial
"Rodrigo Lara Bonilla"

Finalización del consumo de las Unidades 1 y 2 de la Subfase Especializada

Estimado(a) discente,

Te recordamos que el próximo **domingo 9 de marzo de 2025** finaliza el consumo de las Unidades 1 y 2 de la Subfase Especializada.

Asegúrate de **revisar los contenidos y completar las actividades académicas** pendientes dentro del plazo establecido.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



IX CURSO
DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL
PARA JUECES Y MAGISTRADOS DE LA REPÚBLICA
COLOMBIA

Escuela Judicial
"Rodrigo Lara Bonilla"



SELECCIÓN DE SEDE PARA LA EVALUACIÓN ORAL PRESENCIAL

Estimado/a discente:

De conformidad con la Resolución **EJR25-23 de 2025**, le informamos que **desde el 10 y hasta el 14 de febrero de 2025** estará habilitado en la **plataforma virtual** un formulario en el que deberá seleccionar la sede para la presentación de la evaluación oral presencial.

Tenga en cuenta que si no realiza su inscripción en este período, será asignado automáticamente a la sede de Bogotá.

URL

[Formulario de Selección de Sede Física](#)

✓ Hecho: Ver

URL

[Bienvenida Directora](#)

✓ Hecho: Ver

ANGELICA ANGEL
1026263819

ANGELICA ANGEL
1026263819

URL

[Video Experto](#)

✓ Hecho: Ver

ANGELICA ANGEL
1026263819

URL

[Video - Paso a Paso Plataforma](#)

✓ Hecho: Ver

ANGELICA ANGEL
1026263819

ANGELICA ANGEL
1026263819

ANGELICA ANGEL
1026263819

ANGELICA ANGEL
1026263819

▼ Noticias

- 

RECURSO
[Criterios Orientadores pasantía virtual.](#)
- 

RECURSO
[Paso a paso Aplicativo](#)
- 

RECURSO
[RESOLUCION No. EJR25-23](#)
- 

RECURSO
[Noticia 1](#)

✓ Hecho
- 

RECURSO
[Noticia 2](#)

✓ Hecho

ANGELICA ANGEL
1026263819

ANGELICA ANGEL
1026263819

✓ Unidad 1 - Civil y comercial I

ANGELICA ANGEL

1026263819

Unidad 1. Civil y comercial I



Esta Unidad de apertura tiene como objetivo proporcionar a futuros jueces y magistrados un conocimiento profundo y actualizado de aspectos fundamentales del derecho civil y comercial en Colombia. Abarca temas como bienes, prescripción, propiedad intelectual e industrial, derecho de la competencia, títulos valores y contratos modernos. En un contexto jurídico y comercial cada vez más complejo y globalizado, esta unidad no solo trata aspectos teóricos, sino que también ofrece herramientas prácticas, fomentando habilidades cruciales como el análisis crítico y la interpretación jurídica, adaptadas a las nuevas realidades económicas y tecnológicas.

PAQUETE SCORM

[Unidad Introdutoria](#)

✓ Hecho: Ver

RECURSO

[Syllabus](#)

✓ Hecho: Ver

RECURSO

[Guía de Aprendizaje](#)

✓ Hecho: Ver

Tema 1. Bienes y prescripción



ANGELICA ANGEL

1026263819

ANGELICA ANGEL

1026263819

El estudio de los bienes y la prescripción es fundamental para entender la administración y protección del patrimonio en el derecho civil. Esta sección aborda la distinción entre bienes de dominio particular y público, y los mecanismos disponibles para la protección de la propiedad, posesión y tenencia. Además, se analiza la prescripción adquisitiva, incluyendo sus diferentes clases y los regímenes vigentes. Por último, se examinan las restituciones mutuas, abarcando frutos, mejoras y restitución por equivalente, aspectos cruciales para la resolución de conflictos de propiedad y la aplicación justa de la ley.

PAQUETE SCORM

[Tema 1. Bienes y prescripción](#)

✓ Hecho: Ver

CARPETA

[Repositorio de lecturas - Tema 1](#)

✓ Hecho: Ver

Tema 2. **Propiedad intelectual e industrial y** **derecho de la competencia**



Este capítulo trata sobre la protección de la creatividad y la innovación. Aborda derechos de autor, propiedad industrial, medidas cautelares y el derecho de la competencia. Incluye temas como derechos patrimoniales y morales, marcas y signos distintivos, así como la competencia desleal y las prácticas restrictivas.

PAQUETE SCORM

[Tema 2. Propiedad intelectual e industrial y derecho de la competencia](#)

✓ Hecho: Ver

CARPETA

[Repositorio de lecturas - Tema 2](#)

✓ Hecho: Ver

Tema 3. Títulos valores



Los títulos valores son fundamentales en el comercio y las finanzas, sirviendo como instrumentos que representan derechos de cobro o pago. A partir de lo anterior, el presente tema examina los principios básicos de los títulos valores, las acciones y excepciones cambiarias, y se enfoca en los títulos valores especiales como facturas, facturas electrónicas, cheques, pagarés y letras. Además, se aborda la acción causal y de enriquecimiento sin causa cambiario, proporcionando una comprensión integral de estos instrumentos esenciales para la economía moderna.

PAQUETE SCORM

[Tema 3. Títulos valores](#)

✓ Hecho: Ver

CARPETA

[Repositorio de lecturas - Tema 3](#)

✓ Hecho: Ver

Tema 4. Contratos



El estudio de los contratos es esencial en el ámbito jurídico y comercial, dado su rol fundamental en la regulación de relaciones económicas y obligaciones entre partes. En esta última temática se examina los aspectos clave de los seguros, incluyendo nulidad por reticencia e inexactitud, amparos y exclusiones, seguros de responsabilidad civil y prescripción. Además, aborda la teoría general de la contratación moderna, destacando las nociones generales de

contratos atípicos, contratos de concesión, colaboración y leasing. Finalmente, se explora la fiducia mercantil, un mecanismo crucial en la gestión de bienes y administración de patrimonio.

PAQUETE SCORM

[Tema 4. Contratos](#)

✓ Hecho: Ver

CARPETA

[Repositorio de lecturas - Tema 4](#)

✓ Hecho: Ver

✓ Unidad 2 - Civil y comercial II

Unidad 2. Civil y comercial II



Esta Unidad destaca la importancia de comprender la Responsabilidad Extracontractual, la Responsabilidad Médica y el Derecho del Consumidor, esenciales para el derecho en situaciones sin contrato previo pero con obligaciones y derechos. La unidad proporciona un conocimiento profundo y actualizado sobre normas y principios que regulan estas áreas, así como la protección de los consumidores, preparando a los jueces para emitir sentencias justas y equilibradas, y mejorando la eficiencia en la resolución de casos.

PAQUETE SCORM

[Unidad Introdutoria](#)

✓ Hecho: Ver

RECURSO

[Syllabus](#)

✓ Hecho: Ver

RECURSO

[Guía de Aprendizaje](#)

✓ Hecho: Ver

ANGELICA ANGEL

1026263819

1026263819

Tema 1. **Responsabilidad extracontractual**



Este tema se centra en las modalidades de daño, que son esenciales para identificar y clasificar los tipos de perjuicios que pueden surgir. También se explora la teoría sobre el nexo causal, fundamental para establecer la conexión entre la acción y el daño. La imputación es otro aspecto crítico, ya que determina quién es responsable del daño causado. Por último, se analiza la responsabilidad por el ejercicio de actividades peligrosas, donde se evalúan los riesgos inherentes a ciertas actividades y las medidas necesarias para mitigar dichos riesgos.

PAQUETE SCORM

[Tema 1. Responsabilidad extracontractual](#)

✓ Hecho: Ver

CARPETA

[Repositorio de lecturas - Tema 1](#)

✓ Hecho: Ver

Tema 2. **Responsabilidad civil médica**



Este capítulo expone los elementos estructurales de la responsabilidad médica, ofreciendo una comprensión detallada de las obligaciones y deberes inherentes a la práctica médica. También aborda la responsabilidad por error en el diagnóstico y en el procedimiento, destacando la importancia de la precisión y la

competencia en cada etapa del tratamiento. Finalmente, se explora la responsabilidad médica en contextos específicos, como las intervenciones estéticas y la obstetricia, áreas que presentan desafíos únicos y requieren una atención particular para garantizar la seguridad y bienestar de los pacientes.

PAQUETE SCORM

[Tema 2. Responsabilidad civil médica](#)

✓ Hecho: Ver

CARPETA

[Repositorio de lecturas - Tema 2](#)

✓ Hecho: Ver

Tema 3. Derecho del consumidor



Esta temática de cierre explora las características del consumidor en general y del consumidor financiero, subrayando las distinciones clave entre ambos. Se analizan las acciones de protección al consumidor, incluyendo los mecanismos disponibles, la extinción de la acción y los presupuestos necesarios para su ejercicio. Además, se aborda la importancia de la garantía legal y la garantía convencional, proporcionando un marco para entender sus diferencias y aplicaciones. Finalmente, se exploran las cláusulas abusivas en el derecho de consumo, destacando su identificación y las medidas para prevenir su inclusión en los contratos.

PAQUETE SCORM

[Tema 3. Derecho del consumidor](#)

✓ Hecho: Ver

CARPETA

[Repositorio de lecturas - Tema 3](#)

✓ Hecho: Ver

▼ Unidad 3 - Civil y pruebas

ANGELICA ANGEL

1026263819

Unidad 3. Civil y pruebas



ANGELICA ANGEL

1026263819

Esta unidad busca que el discente entienda y aplique los principios probatorios y las medidas cautelares en el proceso civil, garantizando la correcta Administración de Justicia. Analizar conceptos sobre pruebas y métodos probatorios permitirá identificar estrategias efectivas para respaldar hechos. El estudio de medidas cautelares asegura la tutela judicial y previene perjuicios irreparables. Finalmente, aprender sobre audiencias fortalecerá la preparación, dirección y manejo adecuado de las mismas, abordando también las medidas correccionales y reglas en distintas etapas procesales.

PAQUETE SCORM

[Unidad Introdutoria](#)

✓ Hecho: Ver

RECURSO

[Syllabus](#)

✓ Hecho: Ver

RECURSO

[Guía de aprendizaje](#)

✓ Hecho: Ver

Tema 1. Pruebas



ANGELICA ANGEL

1026263819

ANGELICA ANGEL

1026263819

La comprensión de las pruebas es esencial en el proceso judicial, así que debido a su importancia este es el tema que se abordará en el material habilitado a continuación. La aportación y carga de la prueba establece quién debe aportar evidencia; por consiguiente, los medios probatorios, como documentos y testimonios, demuestran la veracidad de los hechos; en consecuencia, tener un manejo adecuado asegura juicios justos y transparentes.

PAQUETE SCORM

[Tema 1. Pruebas](#)

✓ Hecho: Ver

CARPETA

[Repositorio de lecturas - Tema 1](#)

✓ Hecho: Ver

Tema 2. **Medidas cautelares típicas, atípicas y discrecionales**



Las medidas cautelares son esenciales en el proceso judicial para asegurar la eficacia de las resoluciones y prevenir daños irreparables. Existen tanto medidas cautelares típicas, preestablecidas por ley, como medidas atípicas y discrecionales, que dependen del criterio del juez. El régimen especial de estas medidas determina su implementación en casos específicos, mientras que sus límites y la contracautela regulan el alcance y garantías necesarias para su ejecución. Conocer y manejar adecuadamente estos aspectos es fundamental para garantizar la tutela judicial efectiva.

PAQUETE SCORM

[Tema 2. Medidas cautelares típicas, atípicas y discrecionales](#)

✓ Hecho: Ver

CARPETA

[Repositorio de lecturas - Tema 2](#)

✓ Hecho: Ver

Tema 3. Audiencia



La dirección y planificación de audiencias son cruciales para garantizar un proceso judicial eficiente. Conocer el protocolo y las instituciones procesales durante la audiencia asegura un desarrollo ordenado. Comprender la gestión de crisis, como aplazamientos y recesos, es vital. Las intervenciones de las partes, incluyendo interrogatorios y objeciones, y la argumentación oral que precede la sentencia, son claves. Finalmente, las medidas correccionales y reglas especiales estructuran cada fase del proceso.

PAQUETE SCORM
[Tema 3. Audiencia](#)

✓ Hecho: Ver

CARPETA
[Repositorio de lecturas - Tema 3](#)

✓ Hecho: Ver

✓ Unidad 4 - Restitución de tierras

Unidad 4. Restitución de tierras



Esta unidad aborda el fundamento constitucional y el marco jurídico internacional de la restitución de tierras, destacando su relevancia en la Justicia Social y Correctiva dentro de la Justicia Transicional Civil. Proporciona herramientas prácticas y teóricas para evaluar la

efectividad del procedimiento de restitución de tierras. Además, incluye un enfoque especial en la restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas, considerando el pluralismo constitucional y los derechos de comunidades ancestrales. Este aprendizaje prepara a los/las participantes para proteger y reparar derechos colectivos en contextos complejos.

PAQUETE SCORM

[Unidad Introdutoria](#)

✓ Hecho: Ver

RECURSO

[Syllabus](#)

✓ Hecho: Ver

RECURSO

[Guía de aprendizaje](#)

✓ Hecho: Ver

Tema 1.
Restitución de tierras: la dimensión transformadora de la justicia transicional civil



La restitución de tierras emerge como un componente transformador dentro de la Justicia Transicional Civil, integrando justicia social y correctiva. A través del análisis de fundamentos constitucionales y marcos jurídicos internacionales, se articula una visión coherente y preferente de la restitución como elemento clave de reparación integral. Además, se examinan antecedentes y contextos específicos en Colombia para abordar los desafíos derivados del conflicto armado y problemas estructurales, buscando una interpretación que fortalezca la capacidad analítica y técnica de los actores involucrados.

PAQUETE SCORM

[Tema 1. Restitución de tierras: la dimensión transformadora de la Justicia Transicional civil](#)

✓ Hecho: Ver

CARPETA

[Repositorio de lecturas - Tema 1](#)

1026263819

✓ Hecho: Ver

ANGELICA ANGEL

1026263819

Tema 2.

El procedimiento de la restitución de tierras:
¿hacia un recurso judicial efectivo?



El estudio del procedimiento de restitución de tierras es esencial para evaluar su efectividad como recurso judicial. El análisis de los presupuestos para la procedencia de la restitución y los aspectos medulares del procedimiento permite una comprensión integral del proceso judicial. Comprender estos elementos garantiza que el proceso de restitución se alinee con los principios de justicia y proporcione un remedio efectivo para las víctimas del despojo.

PAQUETE SCORM

[Tema 2. El procedimiento de la restitución de tierras: ¿hacia un recurso judicial efectivo?](#)

✓ Hecho: Ver

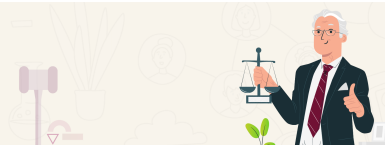
CARPETA

[Repositorio de lecturas - Tema 2](#)

✓ Hecho: Ver

Tema 3.

Restitución de derechos territoriales de las
comunidades étnicas víctimas del conflicto armado



La restitución de derechos territoriales a comunidades étnicas víctimas del conflicto armado es un componente crucial de la justicia transicional en Colombia. Este tema abarca las especificidades de la restitución étnica, integrando el pluralismo constitucional y los derechos de comunidades ancestrales. También se examina la restitución colectiva en el Acuerdo Final de Paz y los escenarios y

retos que enfrenta este proceso a partir de las reglas jurisprudenciales. Este enfoque permite comprender y abordar los desafíos asociados con la protección y reparación de derechos colectivos en contextos complejos.

PAQUETE SCORM

[Tema 3. Restitución de derechos territoriales de las comunidades étnicas víctimas del conflicto armado](#)

✓ Hecho: Ver

CARPETA

[Repositorio de lecturas - Tema 3](#)

✓ Hecho: Ver